ALCALDÍA DE SALENTO

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE OBRA No. 001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO Y CONSORCIO MELLIZOS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 300-47-99400001800 ANEXO 2 Y 3
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
N° 300-74-994000006169

En Salento Quindío, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025, se procede a revisar y aprobar la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N° 1300-47-99400001800 – ANEXO 2 Y 3, y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 300-74-994000006169 -ANEXO 2 del CONTRATO DE OBRA NO. 001-2025,** cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM Y DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO DEL MUNICIPIO", a favor del Municipio de Salento Quindío, por parte del tomador **CONSORCIO MELLIZOS**, para la cual adjunta un total de seis (06) folios, por lo tanto, se deja la siguiente constancia:

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
TOMADOR: CONSORCIO MELLIZOS
NIT: 901.283.892-5
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SALENTO
NIT: 890.001.127-0

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 1300-47-99400001800 ANEXO 2 Y 3

CLASE DE GARANTIA	VIGENCIA, PORCENTAJE Y VALOR AMPARADO-GARANTIZADO	VIGENCIA					
		Desde			Hasta		
		D	M	A	D	M	A
CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria	El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTO ES $24.275.666.8	11	08	2025	26	04	2026

Scanned with CamScanner

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre los defectos o fallas estructurales, funcionales o técnicas derivadas de una ejecución deficiente.	El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra. 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTO ES $24.275.666.8	El amparo de estabilidad otorgado mediante la presente póliza, tiene vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la Entidad contratante, lo cual deberá ser reportado oportunamente y por escrito a Aseguradora Solidaria. (Nota aclaratoria)					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre al MUNICIPIO DE SALENTO, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	El valor de esta garantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTO ES $18.206.750.1	11	08	2025	26	10	2028

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
N° 300-74-994000006169- ANEXO 2

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA, PORCENTAJE Y VALOR AMPARADO-GARANTIZADO	VIGENCIA					
		Desde			Hasta		
Este amparo cubre los daños que puedan	El valor de ésta será equivalente a	D	M	A	D	M	A

Scanned with CamScanner

sarse a terceros por hechos, actos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, en desarrollo de la ejecución contractual.	doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. 200 SMLMV ESTO ES $284.700.000	11	10	2025	26	10	2025

Una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Salento, en atención al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **SE APRUEBAN** las **garantías: DE CUMPLIMIENTO N° 1300-47-99400001800 - ANEXO 2 y 3, y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 300-74-994000006169 ANEXO 2.**

La presente constancia se expide a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s
Municipio de Salento

Elaboró: Maria Juaquina González Barreto-Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s.

Revisó: Paola Andrea López M./ Abogada Contratista secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's

Scanned with CamScanner